



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

**CONTRATO DE PROYECTO DE MEJORA
SISTEMA NACIONAL DE RAYOS X
ADDENDA Nº 2 ALCONVE-2021-37155213-APN-SACT#MCT**

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la "SACT", representada en este acto por el Secretario de ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, Dr. Juan Pablo PAZ (D.N.I. N° 13.212.835), por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC) en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada en este acto por su Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Eugenio BARRACO DIAZ (DNI N° 12.670.271), según se acredita con la documentación que se adjunta como anexo al presente como parte constitutiva, acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato suscripto con fecha 28 de abril del 2021, considerando lo siguiente:

Que con fecha 28 de abril 2021, LAS PARTES suscribieron el CONVE-2021-37155213-APN-SACT#MCT y con fecha 03 de marzo 2022 suscribieron la ADDENDA Nº 1 AL CONVE-2021-37155213-APN-SACT#MCT, en el marco de la Resolución de RESOL-2020-1310- APN-SACT#MCT de fecha 29 de julio de 2021, mediante la cual la SACT aprobó el financiamiento de una serie de proyectos detallados en su Anexo IF-2020-64967982-APN-SSCI#MCT, entre los que se encuentra el Proyecto identificado como "RX-AC-15 Proyecto de adquisición complementaria Adquisición complementaria una fuente de Rayos X para equipo Micro CT" por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS a la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000).

Que en dicho instrumento se establecieron los compromisos de cada una de LAS PARTES. Que por conducto de la RESOL-2023-1075-APN-SACT#MCT de fecha 05 de mayo de 2023, se amplió el financiamiento para el Proyecto identificado como "RX-AC-15 Proyecto de adquisición complementaria Adquisición complementaria una fuente de Rayos X para equipo Micro CT", mediante una subvención no reintegrable, por la suma en PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$4.660.000,00.-), cotización dólar referencia del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del día anterior de la suscripción de la RESOL-2023-1075-APN-SACT#MCT,.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde suscribir la presente Addenda 2



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV) del Contrato de Préstamo entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID – Préstamo BID 3497 - OC/AR, y en concordancia con lo dispuesto por la RESOL-2023-1075-APN-SACT#MCT de fecha 05 de mayo de 2023; la SACT amplía el financiamiento del Proyecto denominado “RX-AC-15 Proyecto de adquisición complementaria Adquisición complementaria una fuente de Rayos X para equipo Micro CT”, mediante la adjudicación adicional del importe en PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$4.660.000,00.-).

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato originalmente suscripto entre LAS PARTES (CONVE-2021-37155213-APN-SACT#MCT) que no estén afectadas por la presente Addenda 2, se mantienen plenamente vigentes.

TERCERA: La celebración del presente instrumento deberá formalizarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) mediante la página de internet www.tramitesadistancia.gob.ar o la que en adelante se determine. LAS PARTES acuerdan la siguiente metodología de firma:

a) La autoridad representante de “La Beneficiaria” suscribirá el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante “Plataforma TAD”. En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La cuenta TAD constituye el Domicilio Especial Electrónico para aquellos trámites que se gestionen por la plataforma TAD tal como indica el artículo 7° del Decreto N.° 1063/2016 y el inciso c) del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N.° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N.° 894/2017. El Domicilio Especial Electrónico constituido representa la sede electrónica del usuario habilitado por la administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones durante la tramitación en TAD, con los alcances establecidos en el inciso d) del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N.° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N.° 894/2017.

b) “El Ministerio” recibirá el convenio por la misma “Plataforma TAD”, la autoridad competente



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GDE - Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por “La Beneficiaria”.

c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, que si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la “Plataforma TAD.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Addenda 2 convenio RX-AC 15

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.